

DECRETO Nº 308/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2023

VISTO: EI Expediente Nº 462/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ PAGO A PROVEEDOR - PEREYRO MIRTA VIVIANA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 695 de fecha 16/01/2023, obrante a fs. 3, la Vicepresidenta Municipal, a cargo de Presidencia Municipal, Operadora Psicosocial Lorena ARROZOGARAY, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00) a la Señora Mirta Viviana PEREYRO, por la prestación del servicio de hotelería para DOS (2) profesoras que participaron en el Primer Encuentro de Batucadas, Baterías y Pasistas, evento que se realizó en el Corsódromo de esta ciudad, durante los días 2, 3 y 4 de diciembre del año 2022.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-656, de fecha 18/01/2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza Nº 11.738/2012, en su artículo 85° establece: "Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal".

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por Presidencia Municipal y autorice el pago a la Proveedora que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por Presidencia Municipal, respecto a la contratación directa de la Señora Mirta Viviana PEREYRO, CUIT Nº 23-17876459-4, con domicilio en calle San Martín Nº 903 de esta ciudad, por la prestación del servicio de hotelería para DOS (2) profesoras que participaron en el Primer Encuentro de Batucadas, Baterías y Pasistas, evento que se realizó en el Corsódromo de esta ciudad, durante los días 2, 3 y 4 de diciembre del año 2022, por la suma total de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Mirta Viviana PEREYRO, CUIT Nº 23-17876459-4, con domicilio en calle San Martín Nº 903 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - C.E. Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial. **ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.